



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN 17 2024-2025

Yo, Terilyn Sastre Fuente, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 29 de agosto de 2024, previa recomendación del presidente de la Universidad de Puerto Rico, y el endoso del Comité de Asuntos Financieros y del Sistema de Retiro, acordó:

Enmendar el Presupuesto Operacional de la Universidad de Puerto Rico para el Año Fiscal 2024-2025 aprobado mediante la Certificación 199 (2023-2024) ascendente a la cantidad de \$1,301,836 a \$1,255,790. Esta enmienda constituye una disminución de \$46,046,000 debido a que la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) certificó menos ingresos aportados por el Gobierno de Puerto Rico a los esperados por la UPR conforme a la Ley 92-2024.

Conforme recomendado por el presidente de la UPR el presupuesto está balanceado sujeto a dos premisas. Estas son:

1. Que la UPR cumplirá con las iniciativas o hitos (*milestones*) acordados con la JSAF.
2. Que el presidente de la UPR, previo a conversaciones con personal de la JSAF, someterá una solicitud de rebaja en el gasto de CAPEX de \$6,992,000 para dejar el gasto presupuestado en esa partida en \$8,008,000.

Se dispone, además, que quedará sin efecto cualquier otra certificación, norma o circular que pueda existir o estar en vigor en la UPR, que esté en contravención con lo aquí dispuesto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2024.




Lcda. Terilyn Sastre Fuente
Secretaria

Universidad de Puerto Rico Presupuesto Propuesta Año Fiscal 2024-2025

Base Legal

Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966

Tiene el propósito de reorganizar la Universidad de Puerto Rico (“UPR” o “La Universidad”), reafirmar y robustecer su autonomía y facilitar su continuo crecimiento. La Universidad continuará siendo una corporación pública.

Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966

Se establece para asignar fondos a la UPR para el año fiscal de 1967, y autorizar que la asignación de fondos en años subsiguientes sería en fórmula. Posteriormente, desde la aprobación de la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act, Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 549 (codified at 48 U.S.C. § 2101 (2016) (Ley PROMESA)*, dichas asignaciones de fondos quedan supeditadas a lo establecido mediante lo consignado a través del Plan Fiscal Certificado.

Ley Núm. 3 de 20 de enero de 1966

Autoriza a la UPR a emitir bonos de rentas para la adquisición o construcción de cualquier proyecto, comprometiendo el ingreso obtenido por derechos de matrícula, cuotas de estudiantes y otros pagos impuestos y cobrados por La Universidad. Sin embargo, luego de la aprobación de la Ley PROMESA, dicha autorización queda sujeta a cumplir los requisitos que impone dicha legislación.

Misión

Transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, poniendo este conocimiento al servicio de la comunidad a través de sus profesores, investigadores, otro personal universitario, estudiantes y egresados. Contribuir al desarrollo, cultivo y disfrute de los valores estéticos y éticos de la cultura.

Visión

Nuestra razón de ser es el estudiante, la unidad en la diversidad es nuestra fortaleza, la excelencia académica es nuestro compromiso. Nos reafirmamos en nuestro compromiso con Puerto Rico, y la comunidad internacional.

I. RETOS ENCONTRADOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2023-2024

En el fiscal 2023-2024 la administración enfrentó grandes retos relacionados a la salud financiera de la institución y sus unidades. El presupuesto consolidado aprobado para gastos de funcionamiento para el año corriente 2023-2024 fue de \$1,251,849,000 autorizado mediante la Certificación 35, Serie 2023-2024 de la Junta de Gobierno (JG) de la UPR. El mismo fue de \$835,783,200 (67%) de recursos en el Fondo General y \$416,065,800 (33%) en fondos restringidos. El Fondo General se compone de \$441,206,000 de Ley 53 – 2021, \$77,351,000 de Juegos de Azar, \$215,442,200 de Ingresos Propios y \$101,784,000 en custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP).

La Junta de Supervisión y Administración Fiscal (JSAF) condicionó \$102 millones al cumplimiento de hitos o “milestones” establecidos por un Grupo de Trabajo (“stakeholders”). De estos, \$43 millones cubrían el déficit proyectado en el presupuesto y \$58 millones permanecerían reservados. La UPR constituyó el Grupo de Trabajo, compuesto por un conjunto de dieciocho (18) personas de interés (“stakeholders”), quienes eran representantes de los sectores de gobierno, la industria, la academia y la investigación, para desarrollar propuestas que abordasen los desafíos actuales de la institución, inspirados por una visión aspiracional para el futuro y en la sostenibilidad de la UPR.

Ante el reclamo de los empleados, el Presidente de la UPR le solicitó a la JSAF autorización para utilizar \$5,332,215, de los fondos reservados, para proveer un aumento salarial a 1,420 empleados unionados no docentes que ganaban menos de \$9.50 por hora. En apoyo de su solicitud, la UPR presentó los siguientes documentos: (1) una lista de empleados no docentes con el correspondiente aumento salarial por cada empleado; y (2) una propuesta de estudio para revisar el Plan de Clasificación y Retribución de la UPR con el objetivo, entre otros, de ajustar los salarios para asegurar que los empleados reciban una remuneración competitiva y basada en los datos del mercado laboral.

El Presidente presentó una solicitud de autorización a la JSAF para proporcionar un pago no recurrente a los miembros de la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes de \$3,000 a 3,700 empleados. El pago propuesto tiene un impacto presupuestario total de \$12,333,5553 y se programó para ser desembolsado en dos cuotas: (1) \$2,000 por cada miembro por un monto total de \$8,222,370 que se desembolsaría durante el Año Fiscal 2024, y (2) \$1,000 por cada miembro por un monto total de \$4,111,185 para ser desembolsado a más tardar el 28 de febrero de 2025. En apoyo de su solicitud, la UPR presentó la siguiente documentación: (1) una lista de nómina al 29 de febrero de 2024 en la que se especifican los miembros receptores del pago (2) una estipulación propuesta entre HEEND y la UPR, y (3) Certificación de la Junta de Gobierno de la UPR Núm. 118 (2023-2024) y 119 (2023-2024), aprobando un pago no recurrente de \$2,000 y \$1,000, respectivamente, a los miembros de la HEEND. Para financiar el pago de \$2,000, el Presidente solicitó utilizar \$8,22,370 de los fondos reservados en OGP.

Como resultado de las labores del Grupo de Trabajo, se plantearon dieciséis (16) iniciativas, siete (7) de las cuales son habilitadoras para la transformación y se crearon unas treinta (30) acciones. De estas, la UPR trabaja actualmente en cuatro (4) de ellas, en colaboración con la JSAF, la JG y la Administración Central (AC).

Estas acciones están diseñadas con los objetivos de mejorar la atracción y retención de estudiantes y poder contrarrestar la disminución en la matrícula que ha afectado al sistema universitario; fortalecer la situación financiera controlando los gastos y diversificando los ingresos; optimizar la gestión académica y administrativa en los distintos recintos, mejorando su eficiencia; mejorar los resultados y la relevancia de los programas académicos alineados a las necesidades del Puerto Rico de hoy y el mercado laboral; maximizar la utilización de nuestros espacios y garantizar el mantenimiento óptimo de las instalaciones universitarias y mejorar la accesibilidad de datos a través del sistema para facilitar la toma de decisiones en la base de datos.

Las cuatro acciones aprobadas mediante la Certificación Núm. 108, Año 2023-2024 de la Junta de Gobierno son:

1. Fortalecer y mejorar la coordinación entre recintos en la oferta de los diferentes programas de apoyo estudiantil, con un enfoque en superar los obstáculos que más afectan la retención y graduación.
2. Mejorar y ampliar el alcance del proyecto de servicios compartidos a todos los recintos y a través de un mayor espectro de funciones, con el objetivo de optimizar aún más la asignación de recursos en términos de personal, servicios y suministros.
3. Estandarizar los currículos de programas académicos a través de los recintos, para permitir el intercambio de clases entre los recintos y promover la movilidad estudiantil a través de ellos.
4. Mejorar la gestión de la oficina de transformación, abarcando su estructura, organización, métodos, procesos y herramientas, para respaldar la planificación, ejecución y seguimientos de las iniciativas de transformación en todo el sistema.

Como resultado de haber avanzado con estas cuatro acciones se solicitó a la JSAF la liberación de \$43 millones establecidos para cubrir el déficit presupuestario. El 30 de junio de 2024 se recibió comunicado escrito de la JSAF autorizando la transferencia de \$43 millones a la UPR, de inmediato se tramita la petición de los fondos a OGP.

Al momento, queda un balance de \$45 millones en custodia de OGP pendientes de a que la JSAF autorice el desembolso a la UPR una vez se terminen algunas acciones puntuales relacionadas a los 4 hitos aprobados en la Certificación 108 – 2023-2024. El Presidente y la JG han establecido que una vez esos fondos estén disponibles \$20 millones sean utilizados para completar los proyectos de Capex24, \$22 millones sean aportados para disminuir el déficit actuarial del Sistema de Retiro y \$3 millones para atender los proyectos de transformación encaminados por la Administración Central, tales como: servicios compartidos, apoyar los servicios estudiantiles y aquellos proyectos que inciden en la innovación académica.

II. PROCESO PRESUPUESTARIO 2024-2025

El proceso de confección del presupuesto para el año fiscal 2024-2025 ha sido uno arduo que ha conllevado un extenso proceso de reuniones directas con el equipo técnico de la JSAF a cargo de la UPR. En estos diálogos el equipo fiscal de la UPR ha tenido que orientar a la JSAF sobre los efectos de los recortes presupuestarios en la operación, viabilidad y efecto en las acreditaciones de la institución, además de demostrar con datos y los gastos históricos (*actuals*), así como varias premisas utilizadas para la evaluación de la institución contra los planes fiscales, deben ser reevaluadas. En este aspecto, le hemos enfatizado al equipo de la JSAF que, aunque ellos evalúan y certifican un presupuesto consolidado, los recortes a la asignación irrestricta del Gobierno de Puerto Rico afectan significativamente el funcionamiento y la misión de la UPR y hacen más difícil que podamos mostrar sostenibilidad en los aspectos financieros a las agencias acreditadoras. Igualmente, hemos trabajado intensamente con la Oficina del Gobernador, la Oficina de Gerencia de Presupuesto (OGP) y la Legislatura en la búsqueda de que se mantenga al menos una asignación irrestricta de \$500 millones que no incluya los \$59 millones de las resoluciones conjuntas.

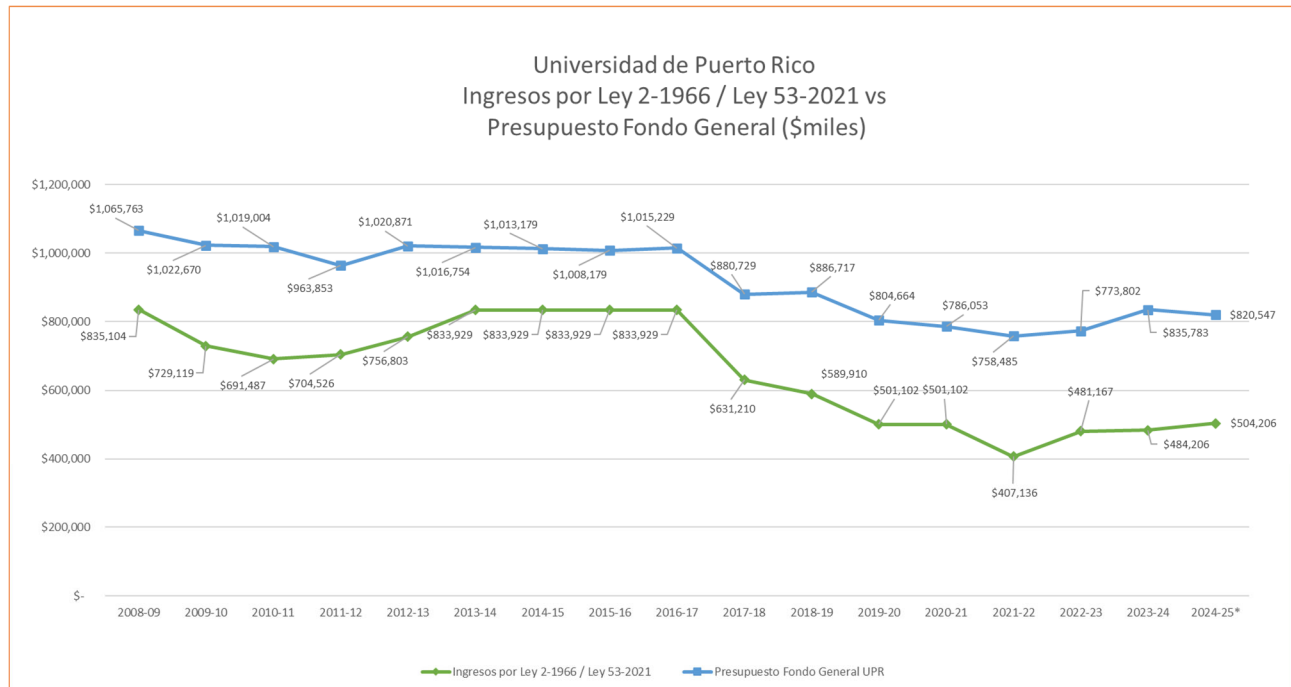
El Gobernador de Puerto Rico convirtió en la Ley 92 del 14 de junio de 2024, el proyecto de ley P. de la C. 2002 que enmienda el Artículo 105 de la Ley 53-2021, conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que el total de \$500 millones en asignación de fondos para la Universidad de Puerto Rico serán de uso irrestricto para la operación diaria de la institución.

La JSAF ha informado que para el año fiscal 2024-2025 contaremos con \$102 millones adicionales, sujeto a la colaboración de la UPR con la JSAF y el compromiso de acordar objetivos y metas claros y concisos que están vinculados a apoyar la excelencia académica, la construcción del desarrollo económico y el logro de la responsabilidad financiera. Una vez acordados los objetivos y metas y alcanzados los hitos señalados, la UPR deberá dar aviso formal y presentar los datos de respaldo que corroboren dicho logro a la Junta de Supervisión para su revisión. Para el uso de estos fondos y a tono con la respuesta al *Notice of Violation*, la UPR propuso la siguiente distribución para su uso:

Acciones de Transformación “milestones”	Proyectos CAPEX	Aportación al Plan de Retiro UPR
\$63 millones	\$15 millones	\$24 millones

El 30 de junio de 2024, la JSAF aprobó un presupuesto de \$820 millones para el año fiscal 2024-2025, desglosado de la siguiente forma: \$441 millones para la operación irrestricta de la UPR, \$71 millones por concepto de ingresos por Juegos de Azar, \$206 millones como proyección de ingresos propios (matrícula, cuotas, etc.), \$102 millones adicionales sujetos al cumplimiento de hitos o “milestones” enmarcados en la transformación de la UPR y \$18 millones destinados para rehabilitación del edificio de hospedaje estudiantil Torre Norte. En la aprobación del presupuesto, la JSAF reconoce un déficit operacional de \$63 millones que podrá ser cubierto por la partida sujeta a cumplimiento de los hitos, dejando \$39 millones para operacionalizar los hitos.

A continuación, presentamos una gráfica la cual muestra el comportamiento de los ingresos de la aportación irrestricta del Gobierno de Puerto Rico *versus* el Presupuesto de Fondo General para gastos de funcionamiento de la UPR histórico desde el año 2008-2009 hasta el 2024-2025.

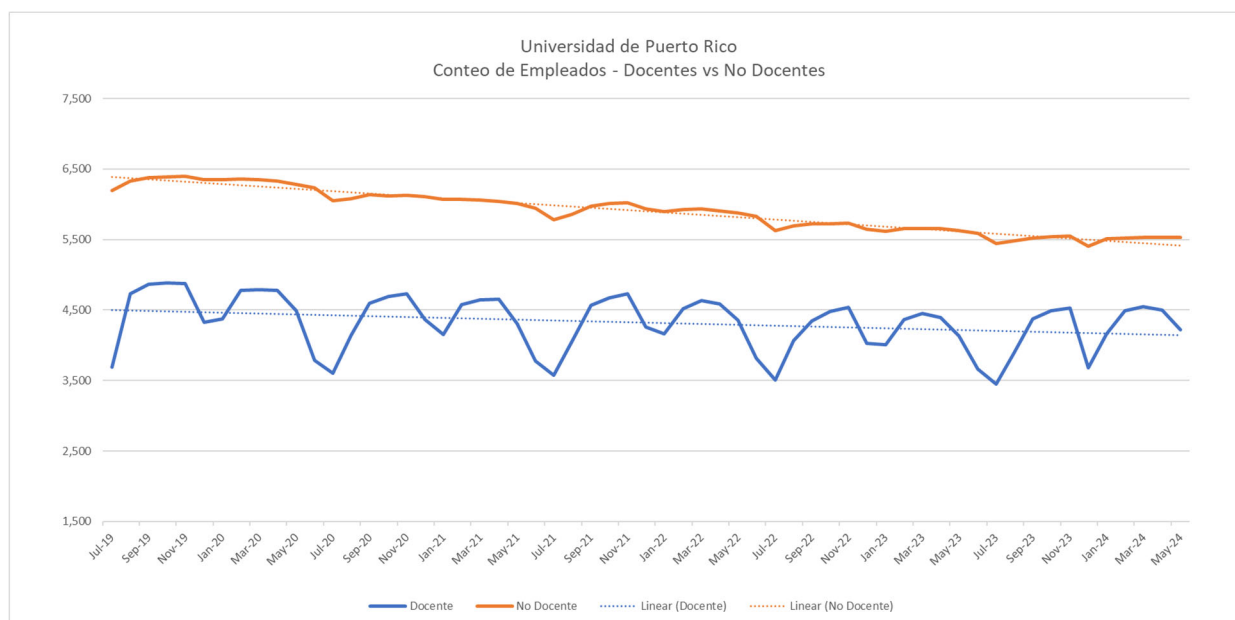
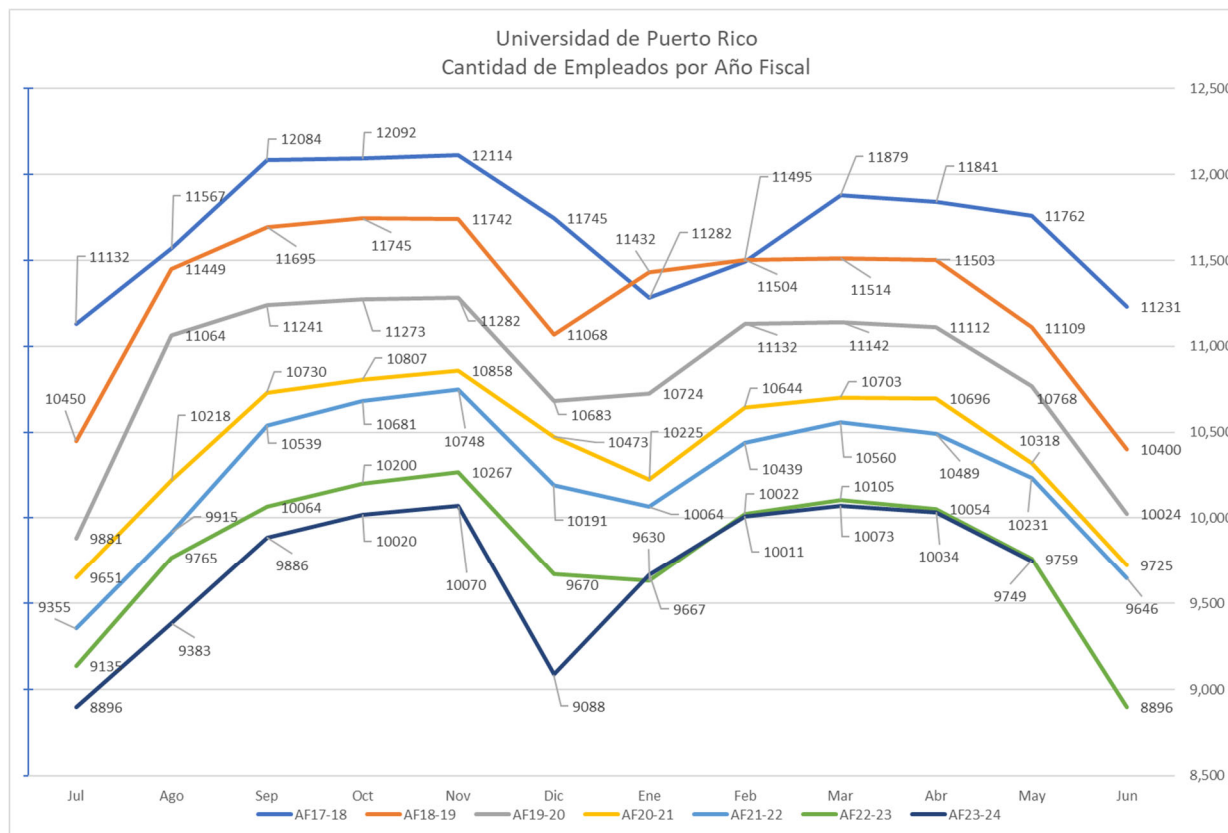


Nota: * Para el año 2024-2025 de los \$102 millones sujetos al cumplimiento de los hitos, destinaron \$63 millones para cubrir el déficit operacional.

Uno de los objetivos de la confección del presupuesto es presentarlo de manera que se ajuste a las necesidades de la Institución aún conscientes de la insuficiencia de este; tomando como base la experiencia de los datos históricos y estableciendo los lineamientos de una operación basada en fondos con distintas restricciones, requisitos y limitaciones para cubrir gastos correspondientes a la operación regular de la UPR.

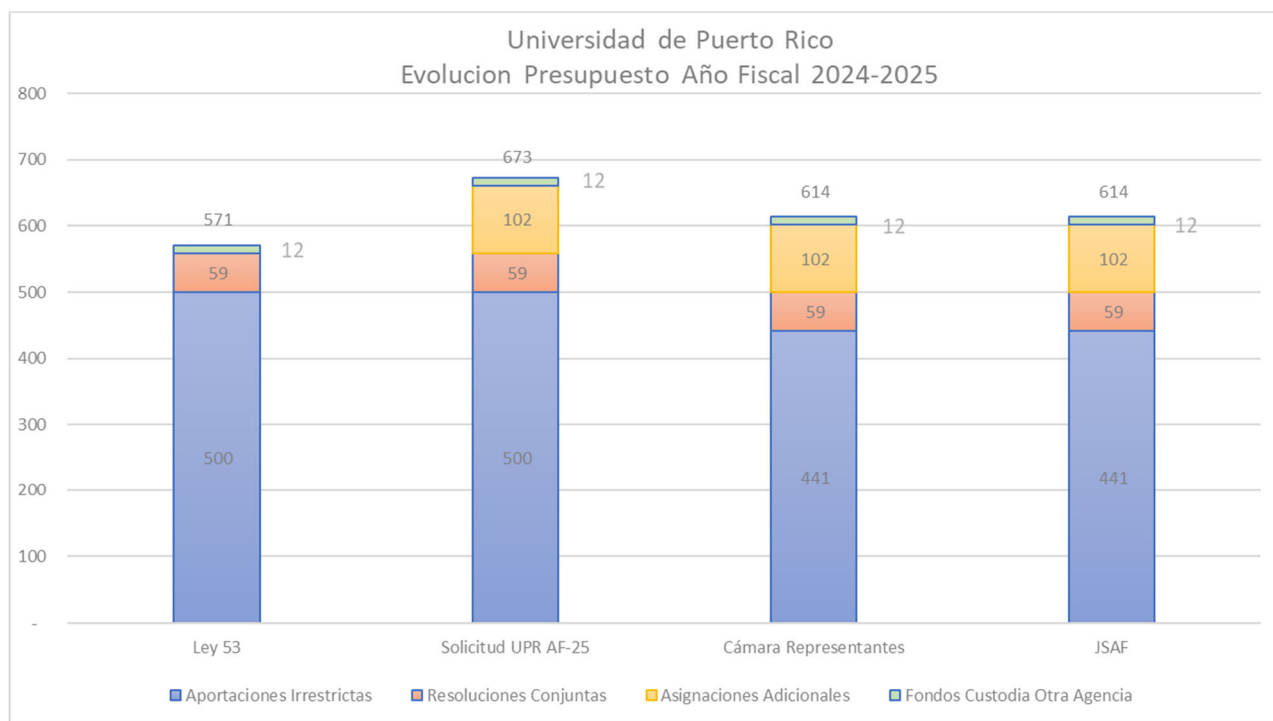
A. Análisis del Gasto de Nómina

Los dos conceptos más importantes que se han trabajado intensamente con la JSAF, y otros foros, lo son el costo de utilidades y nómina. En el caso de la nómina es importante señalar que la nómina de la institución ha disminuido durante los pasados cinco años. Las siguientes gráficas muestran este comportamiento:



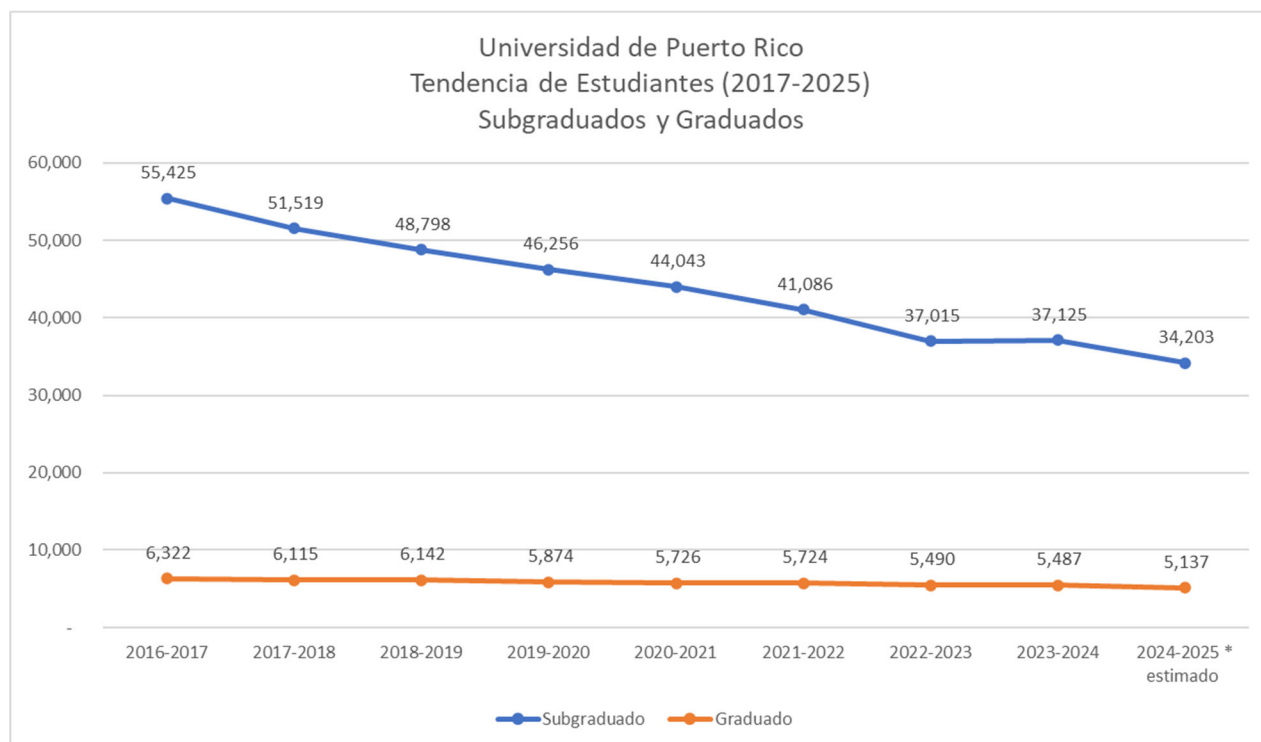
B. Asignaciones del Gobierno Central

Luego de múltiples esfuerzos de la administración se logró la aprobación del proyecto del Senado de Puerto Rico P. de la C. 2002 que enmienda el Artículo 105 de la Ley 53-2021 conocida como “Ley para Ponerle Fin a la Quiebra de Puerto Rico” estableciendo que la asignación de \$500 millones para la UPR será de uso irrestricto para la operación diaria de la institución. Este proyecto fue convertido en la Ley 92 del 14 de junio de 2024 por el señor Gobernador. La administración de la UPR solicitó un presupuesto mínimo de \$673 millones, \$500 millones para gastos operacionales, \$59 millones de Resoluciones Conjuntas, \$102 millones para nuevas iniciativas y \$12 millones que permanecen en custodia de otras agencias. La Cámara de Representantes aprobó un presupuesto de \$441,206 millones para gastos operacionales irrestrictos, \$59 millones en Resoluciones Conjuntas, \$12 millones en custodia de otras agencias, \$18 millones para el proyecto de Torre Norte y \$84 millones para iniciativas del Plan Fiscal. El presupuesto aprobado por la JSAF establece \$441 millones para gastos operacionales, \$59 millones en Resoluciones Conjuntas, \$12 millones en custodia de otras agencias, \$102 millones en custodia de OGP sujetos al cumplimiento de los hitos y \$18 millones en custodia de OGP para el proyecto de Torre Norte.



C. Ingresos Propios y Juegos de Azar

Existen otros dos componentes del Fondo General para gastos de funcionamiento en la UPR, estos son los ingresos propios y los ingresos especiales recibidos de la ley conocida como **Juegos de Azar** que para el año fiscal 2023 - 2024 ascienden a \$77 millones, por lo que esperamos recibir la misma cantidad a mayor. En el caso los ingresos propios el mayor componente son los ingresos de matrícula. La UPR, tomando como base el año 2016-2017, ha perdido 33.35% de los estudiantes subgraduados y 13.21% en los graduados. En la siguiente gráfica se muestran la tendencia del total de estudiantes desde el año 2016-2017 y los números más recientes para el año 2023-2024.



En la siguiente tabla podemos observar los ingresos propios por unidad desde el año 2018-2019 y proyectado para el 2024-2025.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO							
RESUMEN DE INGRESOS PROPIOS REALIZADOS AL FONDO GENERAL POR UNIDAD							
	1	2	3	4	5	6	
Unidad	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024 Preliminar (Cierre Año Fiscal)	2024-2025 Estimado Preliminar
Recinto de Río Piedras	42,735,606	50,417,048	49,143,162	52,415,639	52,138,405	46,247,786	34,372,100
Recinto Univ de Mayagüez*	40,556,860	52,146,706	51,487,813	53,237,231	57,681,077	50,281,278	39,248,700
Recinto Ciencias Médicas	23,161,831	21,892,806	26,728,274	35,499,131	31,575,208	13,305,922	25,771,700
UPR en Cayey	10,113,479	10,956,640	10,429,116	10,944,327	10,483,956	10,045,846	7,976,600
UPR en Humacao	10,504,945	10,693,921	10,097,340	9,390,533	9,478,717	9,084,298	7,163,900
UPR en Aguadilla	8,837,513	8,676,955	7,668,787	9,205,188	7,906,234	7,170,786	6,025,100
UPR en Arecibo	11,742,441	10,551,991	10,177,683	11,749,965	12,793,950	6,314,758	11,374,400
UPR en Bayamón	12,881,497	13,887,274	13,214,844	13,914,070	13,773,319	13,086,822	10,671,700
UPR en Carolina	10,055,070	9,865,502	6,999,896	9,115,780	10,295,131	6,269,491	10,410,600
UPR en Ponce	9,434,362	9,636,368	9,384,534	10,361,220	10,869,848	10,958,915	11,788,200
UPR en Utuado	2,525,983	2,408,940	1,875,825	1,826,847	1,552,510	1,603,622	799,500
Administración Central	8,433,494	7,019,462	2,871,101	6,313,747	14,775,013	5,298,345	12,848,000
Total	\$ 190,983,082	\$ 208,153,613	\$ 200,078,375	\$ 223,973,678	\$ 233,323,368	\$ 179,667,870	\$ 178,450,500
	1]	2]	3]	4]	5]	6]	
*Incluye SEA y EEA							

En cuanto a los ingresos por la Ley de Juegos de Azar para el año 2023-2024 se proyecta \$77,351,000, por lo que se espera la misma cantidad o mayor.

En cumplimiento a la legislación federal PROMESA, el presupuesto del año 2024-2025 está enmarcado en el Plan Fiscal aprobado por la JG de la UPR y sometido a la JSAF el 15 de mayo de 2024 (Certificación 158, Serie 2023-2024), certificando un presupuesto consolidado de \$1,301,836,000. El 14 de junio de 2024 se sometió la contestación al *Notice of Violation* recibido por parte de la JSAF el 31 de mayo de 2024.

D. Asignaciones Legislativas

En el caso de las Resoluciones Conjuntas, luego de la conferencia legislativa se aprobó en el proyecto de presupuesto 14 partidas ascendentes a \$59,641 millones. Es importante destacar que las Resoluciones Conjuntas que recibe la UPR no proveen fondos para gastos de funcionamiento de la Universidad, con excepción de las partidas para adiestramientos y seminarios a empleados públicos. En estas últimas, una se da el servicio la UPR obtiene el beneficio del 60% de la asignación para gastos de funcionamiento.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RESOLUCIONES CONJUNTAS*			
	(1)	(2)	(3)
RESOLUCIONES CONJUNTAS	2023-2024	2024-2025	Cambio (Col 2-1)
Gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc. R.C. 17 de 2013	87,000	87,000	-
Gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de PR, según lo dispuesto en la Ley 264-2000	855,000	855,000	-
Para el Departamento de Cirugía y/o Centro de Trauma del Recinto de Ciencias Médicas, según Ley 105-2013	2,500,000	2,500,000	-
Otorgar becas a estudiantes de medicina, odontología y medicina veterinaria según lo dispuesto en la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada.	500,000	500,000	-
Realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, según lo dispuesto en Ley 237- 1999	50,000	50,000	-
Gastos de funcionamiento de los Centros de Servicios Integra-dos a menores Víctimas de Agresión Sexual-UPR, Ley 158-2013	1,283,000	1,283,000	-
Gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, según lo dispuesto en la Ley 235-2004	500,000	500,000	-
Servicios Prestados a Población Médico Indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas-RC 1527-2004	1,719,000	1,719,000	-
Sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003 según enmendada	20,900,000	20,900,000	-
Gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de PR y la Red de Movimiento Fuerte, Ley 106-2002	1,662,000	1,662,000	-
Orden Ejecutiva No. 2017-021 (Adiestramientos/Seminarios)	10,000,000	10,000,000	-
Departamento de Educación adiestramientos para maestros y directores	10,021,000	10,021,000	-
Sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, según lo dispuesto en la Ley 259-2000	63,000	63,000	-
Becas Legislativas-Ley 170-2002, según enmendada	9,501,000	9,501,000	-
Total	\$59,641,000	\$59,641,000	-

III. PREMISAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025

Desde el año 2016-2017 al 2023-2024 la UPR ha tenido recortes en la asignación del Gobierno de Puerto Rico conforme a los dineros correspondientes a la Ley 2 de 1966. Esos recortes han sido en virtud de la Ley PROMESA e instrumentados según lo establecido en los Planes Fiscales por la JSAF. Esta situación ha afectado significativamente los fondos disponibles para el funcionamiento de la UPR consignados a través del presupuesto, principalmente en su Fondo General. A tales efectos es necesario elaborar el presupuesto consolidado del año 2024-2025 con una estricta disciplina presupuestaria considerando ingresos reales y realizables, y gastos donde se considere la maximización de la eficiencia y efectividad en el uso de los fondos disponibles. Considerando lo anterior, establecemos las siguientes premisas para la preparación del presupuesto.

- A. Establecer de los estimados de ingresos propios del Fondo General y los Fondos Restringidos
 - 1. Revisar los estimados de ingresos, por concepto de cargos de matrícula subgraduada y graduada conforme al Plan Fiscal, para un total de aproximadamente 39,340 estudiantes. También el recobro de costos indirectos, ingresos misceláneos, cuotas de tecnología, mantenimiento y laboratorio.
 - 2. Establecer los estimados de ingresos de las cuentas rotatorias y plan de práctica. Para ello se considerarán los ingresos netos proyectados al 30 de junio de 2024 y los planes de trabajo para generar los ingresos del año 2024-2025.
- B. Continuar, en coordinación con los recintos y las unidades, el proceso de la evaluación interna de las operaciones administrativas, académicas y de servicios con el propósito de mejorar la eficiencia en el uso de los fondos públicos.
- C. Para el año fiscal 2024-2025, la UPR continuará estableciendo las medidas para ingresos y gastos establecidos por la JG y JSAF. Además, continuaremos con la normativa de ahorros establecidas en los pasados años, mediante certificaciones, cartas circulares y seriados. Las mismas han mantenido un control de gastos sobre varias partidas, proveyendo así que los recursos se destinen hacia las prioridades y el servicio directo a los estudiantes.
- D. Medidas para aumentar ingresos:
 - 1. Continuación de Programa de Capacitación del Gobierno Central
 - Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico
 - Departamento Educación

2. Optimización de Recursos Humanos:
 - Plan de Servicios Compartidos
 - Centralización de compras
 - Reforma del Sistema de Retiro
- E. Compras
1. Comenzar el desarrollo de una nueva estrategia de compras centralizada
 2. Identificar contratos y categorías claves para incrementar ahorros
- F. Digitalización
1. Se creó el Comité de Transformación Tecnológica
 2. Se estableció la Política de Firmas Digitales
 3. Proceso de digitalización de documentos
 4. Establecimiento de Política de Cero Papel
- G. *Enterprise Resource Planning* (ERP)
1. Se actualizará los sistemas de información de la UPR
 2. Se atenderá la integración de los servicios estudiantiles con responsabilidades administrativas
- H. Cultura Administrativa
1. Transformación de una nueva cultura administrativa enfocada en la responsabilidad universitaria y retención de empleados
 2. Creación de métricas para el avalúo de desempeño
 3. Creación de un programa de aprendizaje sostenido para empleados de la UPR
- I. Nuevo Modelo Presupuestario híbrido
1. Base Cero
 2. Cumplimiento del Plan Fiscal basado en incentivos dirigidos a mejorar la eficiencia administrativa, aumentar el reclutamiento de estudiantes, retención y tasa de graduación
- J. Integración Oferta Académica
1. Optimizar el uso de presupuesto al configurar la oferta académica en cada recinto y entre recintos. Esto mediante la maximización de la equivalencia de tiempo total y capacidad de las secciones académicas
 2. Control y avalúo de las descargas académicas concedidas

IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024-2025

Para configurar el proyecto de presupuesto para el año 2024-2025 la OCP ha solicitado información a cada uno de los Directores de Presupuesto de los recintos y unidades que componen el sistema universitario, sostenido reuniones con el Equipo Ejecutivo del Presidente y participado activamente en las reuniones del Comité de Presupuesto de la Junta Universitaria. En el caso de los recintos y unidades se le proveerán las premisas y disposiciones para la preparación y administración del presupuesto del 2024-2025. Uno de los cambios fundamentales que ha impulsado la OCP es que se ha insistido en mejorar la disciplina de control presupuestario de todos los fondos.

Para configurar el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024-2025 se consideraron todas las siguientes fuentes de ingreso descritas en este informe y se siguieron los siguientes pasos:

1. Se asignaron a las unidades todos los ingresos propios generados por la unidad. En el caso de las unidades que ofrecen estudios graduados, se les concede de manera íntegra todos los ingresos de matrícula de estudios graduados. En el caso de la matrícula subgraduada, se rebajan los ingresos necesarios para el pago de deuda pública utilizando como guía el gasto correspondiente a la proporción de los costos adjudicado a los activos que han sido construidos con financiamiento de emisiones de bonos y los fondos necesarios para atender la Certificación 4, Serie 2019-2020, según enmendada (Política Institucional sobre la Otorgación de Ayudas Económicas para Estudiantes)
2. Se determinó el gasto de nómina y gastos ineludibles para la operación de los recintos según establecido por el Plan Fiscal aprobado por la JG y certificado por la JSAF.
3. Se atienden las brechas de los fondos necesarios para la operación de los recintos utilizando los ingresos de asignaciones irrestrictas del Gobierno de Puerto Rico y los ingresos de Juegos de Azar. De estos últimos se reservan los primeros \$25 millones para el pago de deuda pública.

Para este año fiscal se consideró utilizar unos criterios, dándole peso a los mismos para la distribución del presupuesto. Estos eran: cantidad de estudiantes, ingresos de matrícula, cantidad de empleados, recintos con estudios graduados, cantidad de pies cuadrado de edificios y cabida de del recinto. Sin embargo, al aplicar los resultados había recintos que la cantidad a asignar no cubría sus gastos operacionales ineludibles. Ante esa realidad, decidimos comenzar a implantar medidas que permitan una mayor sinergia en el uso del Presupuesto, institucionalmente hablando.

A tales efectos se han introducido unas normativas para configurar la oferta académica con miras a lograr eficiencias que produzcan mejor utilización de los recursos con los que cuenta la UPR para llevar a cabo su misión. Además, se busca lograr mejorar la eficiencia implantando medidas para compartir la prestación de servicios administrativos.

V. DISPOSICIONES PARA LA PREPARACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025

Conforme a la Ley PROMESA, la UPR deberá asegurarse de cumplir con las disposiciones establecidas en el plan fiscal certificado por la JSAF. Mediante la Certificación Núm. 158 del 15 de mayo de 2024, la JG de la UPR sometió el Presupuesto Consolidado sobre gastos de funcionamiento de la UPR del año 2024-2025 para aprobación de la JSAF. En o antes del 30 de junio de 2024, la JSAF certificará el Presupuesto consolidado de la UPR.

Por otro lado, la Ley 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, delega en los Rectores de la UPR, conjunto con las Juntas Administrativas, la administración de los presupuestos de cada recinto o unidad institucional. Conforme a dicha Ley, los presupuestos de los recintos y unidades institucionales deben ser sometidos a la OCP de la UPR. Esta Oficina deberá asegurarse que la consolidación de todos los ingresos y gastos del presupuesto del sistema universitario UPR estén cónsonos con el sometido para aprobación a la JSAF.

Para poder armonizar estos procesos, la OCP utilizó las directrices de la Circular OCP 22-02 con el propósito de establecer las directrices para la preparación y administración del presupuesto consolidado para gastos de funcionamiento de la UPR para el año 2024-2025. Específicamente, esta Circular dispuso que:

1. Todos los recintos y las unidades del sistema universitario de la UPR llevarán a cabo un proceso de evaluación interna de las operaciones administrativas, académicas y de servicios, a base de los retos fiscales esperados, que será la base para el proceso presupuestario de los próximos años fiscales.
2. Se mantienen las disposiciones de las certificaciones y cartas circulares relacionadas con las medidas de control emitidas en los años anteriores. Específicamente se prohíbe el pago de exceso de licencia ordinaria y por enfermedad.
3. Los recintos y las unidades no podrán contraer obligaciones que excedan las asignaciones autorizadas para este año fiscal vigente ni comprometer, en forma alguna, a la UPR en contratos o negociaciones que conlleven pagos futuros, a excepción de asuntos expresamente autorizados por la JG.
4. Una vez se apruebe el presupuesto, cualquier redistribución presupuestaria interna de los recintos o unidades necesitará aprobación de la OCP. Las líneas de asignación según certificadas por la JG de la UPR y la JSAF son:
 - a. Nómina y costos relacionados
 - Salarios Facultad
 - Salarios no Facultad
 - Bono de Navidad
 - Tiempo extra
 - Incentivos

- Plan médico
 - Seguro social y *medicare*
 - Fondo del seguro del Estado
 - b. Materiales, Suministros y Piezas
 - c. Servicios comprados
 - d. Becas y donaciones
 - e. Facilidades, pagos y servicios públicos y otros
 - f. Servicios profesionales
 - g. Gastos de transportación
 - h. Otros gastos operacionales
 - i. Aportaciones al sistema de retiro
5. **Se prohíbe el uso de cualquier sobrante del Fondo General de años anteriores.**
6. Cualquier sobrante proyectado en el Fondo General, si alguno, en las líneas presupuestarias de: Aportación Patronal al Sistema de Retiro y de Empleados y la Aportación Patronal al Plan Médico **no podrán considerarse para subsanar deficiencias** en otras partidas sin la previa autorización de la JG de la UPR y de la JSAF.
7. El presupuesto asignado a cada recinto y unidad podrá ser ajustado por la OCP al revisar sus respectivas partidas de ingresos. Esta evaluación se hará al finalizar cada periodo de matrícula.
8. Las partidas presupuestarias correspondientes a las cuotas de mantenimiento, laboratorios y tecnología serán de uso **restringido conforme a las políticas dispuestas por la JG y la Oficina de la Presidencia de la UPR, deberán ser utilizadas dentro del mismo año fiscal**, por lo que las unidades institucionales **no** podrán redistribuir ningún balance libre de las asignaciones dispuestas para otros propósitos para las cuales han sido destinadas. Las unidades podrán considerar, en la base de gasto de las cuotas, lo siguiente:
- a. Cuota de mantenimiento - salarios de trabajadores diestros del área de mantenimiento de edificios y otros gastos relacionados al mantenimiento de los recintos.
 - b. Cuota de tecnología - salarios de personal de tecnología y sistemas de información, mantenimiento de servidores y otros gastos relacionados tecnología al servicio de estudiante.
 - c. Cuota de laboratorio – salarios de técnicos de laboratorio, mantenimiento de equipo para los laboratorios y otros gastos relacionados a los laboratorios.

9. Los rectores serán responsables de establecer medidas para promover el ahorro en el consumo de energía, mejorar la eficiencia energética en los edificios, mejorar el rendimiento en las instalaciones de refrigeración e iluminación y maximizar la asignación destinada para el pago de energía eléctrica.
10. Las necesidades de capital humano deben estar enmarcadas en el plan de reclutamiento y presupuesto de cada recinto y unidad como un gasto recurrente. Cuando sea necesario ocupar un puesto vacante, como primera alternativa, el recinto o la unidad utilizará el mecanismo de traslado, destaque de empleados regulares, reclasificación o nombramiento conjunto. El reclutamiento de personal docente de alta prioridad institucional, según se desprende del Plan de Reclutamiento de Docentes (estudio de necesidad) de la unidad y recinto, siguiendo las premisas establecidas por la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación enmarcados en:
 - a. Proveer un servicio directo y esencial al estudiante;
 - b. Requerimiento indispensable e imprescindible para asegurar el cumplimiento de las agencias acreditadoras;
 - c. Atender necesidad de profesores en programas de alta demanda curricular.
10. En general, como medida de responsabilidad fiscal y administrativa, todas las acciones de personal y el reclutamiento de personal adicional se realizará en armonía con la situación fiscal de los distintos fondos externos disponibles en cada recinto y unidad. La UPR no cuenta con fondos reservados para atender sobregiros en cuentas de fondos externos que surjan por decisiones internas en los recintos y unidades. A tales efectos, los rectores tendrán la responsabilidad de prohibir cualquier gasto de nómina en exceso a los ingresos generados y cobrados por los fondos restringidos.
11. Es responsabilidad del rector de cada recinto y unidad mantener los controles y mecanismos necesarios para asegurar la sana administración y la mejor utilización de los recursos conforme a las leyes, reglamentos y normas aplicables. Además, asumirá total responsabilidad por las transacciones delegadas y que se cumpla con todo lo establecido en estas disposiciones, así como mantener el uso del presupuesto autorizado sin exceder las asignaciones aprobadas.
12. A los fines de optimizar los recursos disponibles, los recintos y unidades maximizarán el cupo por sección en los cursos de salón de clases cumpliendo con los Seriales R-2122-63; R-2122-64; R-2122-65 y R-2122-66 (Apéndices 1, 2, 3 y 4) emitidos por la Oficina de la Presidencia de la UPR. Esto, sin menoscabo del compromiso de la institución de ofrecer los cursos, según correspondan, en la secuencia curricular reconocida de los programas, ni de los requerimientos aplicables de salud, seguridad y debidos permisos de funcionamiento.

13. Los rectores promoverán e incentivarán la productividad y la eficiencia administrativa, como también la optimización de la oferta académica a través del avalúo y la planificación académica basada en datos y estableciendo alianzas y acuerdos entre recintos y unidades en aquellas iniciativas que permitan reducir gastos.
14. Las unidades institucionales someterán un informe en un formato que será provisto por la OCP para ofrecer información de los cursos ofrecidos por personal docente. Los informes tienen el propósito de evaluar si las unidades institucionales están en cumplimiento con los Seriadados emitidos por la Oficina de la Presidencia de la UPR.
15. Se promoverá la búsqueda y obtención de nuevos ingresos basados en las siguientes áreas de oportunidad:
 - a. Estudiantes de nuevo ingreso, transferidos y graduados
 - b. Filantropía
 - c. Fondos Federales
 - d. Contratos y acuerdos
 - e. Propuestas de subvención
 - f. Educación a Distancia

Es necesario fomentar y facilitar las estructuras para lograr las metas de nuevos recaudos y la transformación institucional en búsqueda de una mayor autonomía fiscal.

16. Todos los recintos y unidades del sistema dedicarán recursos fiscales en el área de reclutamiento de estudiantes para los programas académicos que representan nueva oportunidad para generar ingresos adicionales.
17. Se establece como prioridad la identificación de fondos adicionales para aumentar los fondos disponibles en la partida de estipendios a estudiantes y ayudantías de cátedra e investigación en la sección de Becas, Donaciones y Aportaciones.
18. Los recintos y las unidades someterán a la OCP un Informe de Proyecciones Presupuestarias por origen de recursos que demuestre los gastos y obligaciones a las fechas solicitadas y las proyecciones al 30 de junio de 2025. Las mismas se someterán en las siguientes fechas:
 - a. 30 de septiembre de 2024
 - b. 31 de diciembre de 2024
 - c. 30 de abril de 2025
 - d. 31 de mayo de 2025

Las proyecciones se harán para todos los fondos (excepto Fondos Federales), esto es Fondo General, Fondo Rotatorio, Plan de Práctica, Donativos. Las unidades institucionales dispondrán de 10 días calendario para elaborar y someter las proyecciones según las fechas establecidas. Es mandatorio para todas las unidades el fiel cumplimiento con las fechas de entrega establecidas para las Proyecciones de Gastos. La OCP podrá solicitar cualquier información adicional, y en cualquier momento, que estime necesaria para realizar el análisis correspondiente.

19. La liquidación o cierre de las asignaciones presupuestarias del Fondo General se realizarán no más tarde del 31 de julio de 2025.
20. A partir del año fiscal 2017-2018, el Gobierno de Puerto Rico ha asignado varias partidas presupuestarias para capacitar a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, brindar asistencia técnica a las agencias gubernamentales y ofrecer múltiples servicios al Departamento de Educación de Puerto Rico. Como consecuencia, anualmente la UPR administra un fondo de \$20 millones restringido para implementar los fines aprobados en las asignaciones presupuestarias.

Inicialmente a los recintos se les asignará, a través de la Vicepresidencia de Programas Profesionales y Educación a Distancia, una cantidad para cubrir los costos directos de los servicios a ofrecerse. Una vez el recinto ofrezca los servicios y provea la documentación requerida, se le distribuirán los ingresos generados para cubrir los costos directos, costos indirectos y beneficios económicos por el servicio prestado. El dinero correspondiente a los costos indirectos y las ganancias, serán fondos institucionales para uso en las operaciones regulares de las unidades.

21. A tenor con la Ley 4 – 2022 – Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matriculas del Plan Fiscal, se estable un fondo de \$10M. Estos fondos serán otorgados a razón de 75% a favor de los estudiantes subgraduados y un 25% a los estudiantes graduados.
22. Se establece una reserva de fondos restringidos por la cantidad de \$8,992,000 en asignaciones a transferir que será cubierta por las ganancias generadas de las partidas de Adiestramientos y Seminarios – OATRH y Adiestramientos a Maestros - DEPR, para completar el pago por concepto de aportación patronal al Sistema de Retiro según establecido en el presupuesto aprobado por la JSAF.

En los siguientes anejos presentamos la distribución preliminar del presupuesto del 2024-2025 por recinto y unidad presupuestaria del Fondo General, Fondos Restringidos y el Consolidado.

ANEJOS

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
PRESUPUESTO RECOMENDADO
FONDO GENERAL-AÑO FISCAL 2024-2025

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Unidades	Aprobado 2023-2024	Fondo General AF 2024-25 Cert 199 JG, 2023-24	Fondo General AF 2024-25 Ajustado	Cambio (Col 2 - Col 3)	Porcentaje (Col 4 / Col 2)
Recinto de Río Piedras *	175,253,200	174,751,100	172,048,400	(2,702,700)	-1.55%
Recinto Universitario de Mayagüez **	147,052,500	146,579,700	144,304,700	(2,275,000)	-1.55%
Recinto de Ciencias Médicas	125,197,500	125,197,500	125,197,500	-	0.00%
UPR en Cayey	28,582,200	28,434,600	27,994,800	(439,800)	-1.55%
UPR en Humacao	33,328,200	33,108,900	32,596,800	(512,100)	-1.55%
UPR en Aguadilla	21,273,000	23,491,300	23,128,000	(363,300)	-1.55%
UPR en Arecibo	28,857,800	27,624,200	27,197,000	(427,200)	-1.55%
UPR en Bayamón	30,063,400	29,965,700	29,502,200	(463,500)	-1.55%
UPR en Carolina	22,543,200	22,543,200	22,194,500	(348,700)	-1.55%
UPR en Ponce	20,849,700	21,024,700	20,699,500	(325,200)	-1.55%
UPR en Utuado	11,443,100	9,737,500	9,587,000	(150,500)	-1.55%
Deuda Pública	48,261,000	48,255,000	48,255,000	-	0.00%
Junta de Gobierno	1,111,800	1,111,800	1,111,800	-	0.00%
Oficina de Auditoría Interna	1,621,000	1,621,000	1,621,000	-	0.00%
OTI	2,846,000	2,846,000	2,846,000	-	0.00%
Administración Central	11,764,800	11,764,800	11,764,800	-	0.00%
Serv. Act. Sistema Universitario (SASU)	51,571,800	50,346,800	50,346,800	-	0.00%
AT - Asignaciones a Transferir	74,163,000	62,143,700	70,151,700	8,008,000	12.89%
Total	\$ 835,783,200	\$ 820,547,500	\$ 820,547,500	\$ -	0.00%

* Incluye Editorial-UPR

** Incluye SEA y EEA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
PRESUPUESTO RECOMENDADO
FONDOS RESTRINGIDOS-AÑO FISCAL 2024-2025

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Unidades	Aprobado 2023-2024	Fondo General AF 2024-25 Cert 199 JG, 2023-24	Fondo General AF 2024-25 Ajustado	Cambio (Col 2 - Col 3)	Porcentaje (Col 4 / Col 2)
Recinto de Río Piedras*	45,120,200	69,174,600	69,174,600	-	0.00%
Recinto Universitario de Mayagüez **	57,445,900	70,407,400	70,407,400	-	0.00%
Recinto de Ciencias Médicas	205,924,400	196,265,200	196,265,200	-	0.00%
UPR en Cayey	9,652,300	6,739,600	6,739,600	-	0.00%
UPR en Humacao	11,268,300	11,486,700	11,486,700	-	0.00%
UPR en Aguadilla	6,797,800	6,669,600	6,669,600	-	0.00%
UPR en Arecibo	8,185,700	8,577,900	8,577,900	-	0.00%
UPR en Bayamón	7,087,400	7,736,300	7,736,300	-	0.00%
UPR en Carolina	7,144,100	6,655,100	6,655,100	-	0.00%
UPR en Ponce	5,496,700	6,277,700	6,277,700	-	0.00%
UPR en Utuado	1,489,100	1,781,100	1,781,100	-	0.00%
Junta de Gobierno	-	-	-	-	0.00%
Administración Central	6,053,600	5,075,300	5,075,300	-	0.00%
Serv. Act. Sistema Universitario (SASU)		375,000	375,000	-	0.00%
AT - Asignaciones a Transferir	44,334,000	38,021,000	38,021,000	-	0.00%
Total	\$ 415,999,500	\$ 435,242,500	\$ 435,242,500	\$ -	0.00%

* Incluye Editorial-UPR

** Incluye SEA y EEA

APÉNDICES



Descripción:	Fondo General	Fondos Restringidos	Consolidado
	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025
Servicios Profesionales:	-	-	-
Servicios Profesionales - PMO	-	-	-
Gastos de Transportación:	-	1,265,900	1,265,900
Gastos Viaje (Alojamiento, Transportación, Dietas y Proyección Institucional)		1,265,900	1,265,900
Otros Gastos Operacionales:	6,968,300	3,838,400	10,806,700
Suscripciones Revistas y Libro & Adquisiciones Bibliotecas	1,601,300	571,300	2,172,600
Otros Servicios y Gastos Misceláneos	352,000	438,600	790,600
Servicio de Seguridad y Vigilancia	2,000,000	24,400	2,024,400
Contratos Servicios (Profesionales, Consultivos y Personales No Profesionales)		2,744,200	2,744,200
Servicios Profesionales de Auditoría & Asesores Financieros		-	-
Pagos de Sentencias e Indemnización Daños Físicos		-	-
Cargos Bancarios - Servicio Sistémico - UPR		-	-
Costos Empresas Universitarias / Plaza Universitaria		39,800	39,800
Acreditación de Programas	160,000	20,100	180,100
Reembolso de Costos Indirectos	2,229,000	-	2,229,000
Reembolso Oferta Académica No Tradicional	-	-	-
Reembolso Cuota de Laboratorio	626,000	-	626,000
Pareos de Fondos Proyectos de Investigación - Costos	-	-	-
Aportaciones Universitarias	-	-	-
Beneficios a Pensionados - Restringido:	-	-	-
<i>Aportación Patronal Plan Médico - Jubilados (SASU)</i>	-	-	-
<i>Aportación Institucional Sistema de Retiro Central-Pay Go-SEA</i>	-	-	-
Otros Desembolsos:	29,956,000	25,965,800	55,921,800
Mantenimiento de Instalaciones y Sustitución de Equipos	3,810,000	6,271,800	10,081,800
Compra y Sustitución de Equipos (Capitalizable)	-	1,493,300	1,493,300
Mantenimiento Edificios y Reparaciones	-	4,778,500	4,778,500
Reembolso Cuota de Mantenimiento	2,548,000	-	2,548,000
Reembolso Cuota de Tecnología	1,262,000	-	1,262,000
Costos de Mejoras Permanentes	-	18,843,000	18,843,000
Mejoras Permanentes - Fondo Institucional		-	-
Mejoras Permanentes - Pareo Fondos Estatales (Rehabilitación Torre del Norte)		18,843,000	18,843,000
Mejoras Permanentes - Fondos Federales		-	-
Aportaciones al Sistema de Retiro - Empleados:	26,146,000	851,000	26,997,000
Aportación al Sistema de Retiro UPR 30%	25,979,000	800,000	26,779,000
Plan de Beneficios Definidos	167,000	51,000	218,000
Pago Deuda Pública y Líneas de Crédito	-	-	-
Reservas Cumplimiento de Metas	-	-	-
Reserva Cumplimiento Metas		-	-

Descripción:	Fondo General	Fondos Restringidos	Consolidado
	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025
Servicios Profesionales:	-	-	-
Servicios Profesionales - PMO		-	-
Gastos de Transportación:	30,000	1,640,900	1,670,900
Gastos Viaje (Alojamiento, Transportación, Dietas y Proyección Institucional)	30,000	1,640,900	1,670,900
Otros Gastos Operacionales:	14,977,600	7,124,800	22,102,400
Suscripciones Revistas y Libro & Adquisiciones Bibliotecas	1,189,900	62,000	1,251,900
Otros Servicios y Gastos Misceláneos	680,200	2,363,000	3,043,200
Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,543,700	84,200	1,627,900
Contratos Servicios (Profesionales, Consultivos y Personales No Profesionales)	85,000	4,494,600	4,579,600
Servicios Profesionales de Auditoría & Asesores Financieros		-	-
Pagos de Sentencias e Indemnización Daños Físicos		-	-
Cargos Bancarios - Servicio Sistémico - UPR		-	-
Costos Empresas Universitarias / Plaza Universitaria		-	-
Acreditación de Programas	100,000	121,000	221,000
Reembolso de Costos Indirectos	9,875,800	-	9,875,800
Reembolso Oferta Académica No Tradicional	1,300,000	-	1,300,000
Reembolso Cuota de Laboratorio	203,000	-	203,000
Pareos de Fondos Proyectos de Investigación - Costos		-	-
Aportaciones Universitarias		-	-
Beneficios a Pensionados - Restringido:	-	-	-
Aportación Patronal Plan Médico - Jubilados (SASU)	-	-	-
Aportación Institucional Sistema de Retiro Central-Pay Go-SEA	-	-	-
Otros Desembolsos:	17,830,500	21,226,900	39,057,400
Mantenimiento de Instalaciones y Sustitución de Equipos	1,403,000	9,577,800	10,980,800
Compra y Sustitución de Equipos (Capitalizable)		4,761,600	4,761,600
Mantenimiento Edificios y Reparaciones	592,000	4,816,200	5,408,200
Reembolso Cuota de Mantenimiento	539,000	-	539,000
Reembolso Cuota de Tecnología	272,000	-	272,000
Costos de Mejoras Permanentes	-	-	-
Mejoras Permanentes - Fondo Institucional		-	-
Mejoras Permanentes - Pareo Fondos Estatales		-	-
Mejoras Permanentes - Fondos Federales		-	-
Aportaciones al Sistema de Retiro - Empleados:	16,427,500	11,649,100	28,076,600
Aportación al Sistema de Retiro UPR 30%	16,419,500	11,600,100	28,019,600
Plan de Beneficios Definidos	8,000	49,000	57,000
Pago Deuda Pública y Líneas de Crédito	-	-	-
Reservas Cumplimiento de Metas	-	-	-
Reserva Cumplimiento Metas		-	-



Descripción:	Fondo General	Fondos Restringidos	Consolidado
	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025
<i>Presupuesto Preliminar por Concepto de Gastos:</i>	<u>27,994,800</u>	<u>6,739,600</u>	<u>34,734,400</u>
Nómina y Costos Relacionados:	<u>19,755,000</u>	<u>1,314,900</u>	<u>21,069,900</u>
Nómina Personal Docente y No Docente:	<u>15,711,500</u>	<u>1,097,400</u>	<u>16,808,900</u>
Personal Docente	8,951,400	938,100	<u>9,889,500</u>
Personal No Docente	6,760,100	159,300	<u>6,919,400</u>
Otros Pagos y Beneficios:	<u>423,900</u>	<u>29,800</u>	<u>453,700</u>
Otros Pagos - Personal Docente y Personal No Docente	123,900	23,800	147,700
Bono de Navidad	225,000	6,000	231,000
Horas Extras		-	-
Incentivos		-	-
Liquidaciones	75,000	-	75,000
Aportaciones Patronales:	<u>1,508,400</u>	<u>116,300</u>	<u>1,624,700</u>
Aportaciones Patronales - Federales y Estatales		-	-
Aportaciones Patronales - Seguro Social	1,011,000	71,500	1,082,500
Aportaciones Patronales - Medicare	236,400	19,700	256,100
Aportación Patronal - Estatal (DT/FSE)	241,200	13,700	254,900
Seguro por Desempleo - Estatal	19,800	11,400	31,200
Plan Médico de Empleados:	<u>2,111,200</u>	<u>71,400</u>	<u>2,182,600</u>
Gastos Operacionales:	<u>2,980,200</u>	<u>4,833,200</u>	<u>7,813,400</u>
Materiales, Suministros y Piezas:	<u>-</u>	<u>455,700</u>	<u>455,700</u>
Materiales, Suministros y Piezas		388,400	388,400
Compra y Sustitución de Equipos (No capitalizable)		67,300	67,300
Servicios Comprados:	<u>-</u>	<u>57,600</u>	<u>57,600</u>
Arrendamiento de Equipos y Terrenos		57,600	57,600
Seguros (ACAA, Compulsorio Autos, etc)		-	-
Seguros - Propiedad, Responsabilidad Pública y Administrativa		-	-
Servicios Prof. y Consultivos - Servicios Legales Externos		-	-
Becas, Donaciones y Aportaciones:	<u>-</u>	<u>3,961,000</u>	<u>3,961,000</u>
Asistencia Económica Estudiantes (Prog. Federales, Beca Legislativa, Beca Odontología y Veterinaria)		3,565,000	3,565,000
Estipendios a Estudiantes & Ayudantías de Cátedra e Inv.		-	-
Programa Estudiantes a Jornal, Estudio y Trabajo		396,000	396,000
Becas Fondo Dotal UPR (Ley Núm. 4 de 2022)		-	-
Facilidades, Pagos por Servicios Públicos y Otros:	<u>1,590,400</u>	<u>-</u>	<u>1,590,400</u>
Utilidades - Electricidad	1,376,400	-	1,376,400
Utilidades - Agua y Alcantarillado	130,000	-	130,000
Suministro de Gas	4,000	-	4,000
Combustible	35,000	-	35,000
Recogido de Basura	-	-	-
Servicio de Telefonía, Internet y Comunicación	45,000	-	45,000

Descripción:	Fondo General	Fondos Restringidos	Consolidado
	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025	Año Fiscal 2025
Servicios Profesionales:	-	-	-
Servicios Profesionales - PMO		-	-
Gastos de Transportación:	50,000	52,000	102,000
Gastos Viaje (Alojamiento, Transportación, Dietas y Proyección Institucional)	50,000	52,000	102,000
Otros Gastos Operacionales:	1,339,800	306,900	1,646,700
Suscripciones Revistas y Libro & Adquisiciones Bibliotecas	117,000	27,700	144,700
Otros Servicios y Gastos Misceláneos	-	42,000	42,000
Servicio de Seguridad y Vigilancia	188,000	53,700	241,700
Contratos Servicios (Profesionales, Consultivos y Personales No Profesionales)	-	183,500	183,500
Servicios Profesionales de Auditoría & Asesores Financieros	-	-	-
Pagos de Sentencias e Indemnización Daños Físicos	-	-	-
Cargos Bancarios - Servicio Sistémico - UPR	-	-	-
Costos Empresas Universitarias / Plaza Universitaria	-	-	-
Acreditación de Programas	-	-	-
Reembolso de Costos Indirectos	131,800	-	131,800
Reembolso Oferta Académica No Tradicional	650,000	-	650,000
Reembolso Cuota de Laboratorio	253,000	-	253,000
Pareos de Fondos Proyectos de Investigación - Costos	-	-	-
Aportaciones Universitarias		-	-
Beneficios a Pensionados - Restringido:	-	-	-
Aportación Patronal Plan Médico - Jubilados (SASU)	-	-	-
Aportación Institucional Sistema de Retiro Central-Pay Go-SEA	-	-	-
Otros Desembolsos:	5,259,600	591,500	5,851,100
Mantenimiento de Instalaciones y Sustitución de Equipos	612,000	279,000	891,000
Compra y Sustitución de Equipos (Capitalizable)		62,500	62,500
Mantenimiento Edificios y Reparaciones	-	216,500	216,500
Reembolso Cuota de Mantenimiento	408,000	-	408,000
Reembolso Cuota de Tecnología	204,000	-	204,000
Costos de Mejoras Permanentes	-	-	-
Mejoras Permanentes - Fondo Institucional		-	-
Mejoras Permanentes - Pareo Fondos Estatales		-	-
Mejoras Permanentes - Fondos Federales		-	-
Aportaciones al Sistema de Retiro - Empleados:	4,647,600	312,500	4,960,100
Aportación al Sistema de Retiro UPR 30%	4,628,600	308,500	4,937,100
Plan de Beneficios Definidos	19,000	4,000	23,000
Pago Deuda Pública y Líneas de Crédito	-	-	-
Reservas Cumplimiento de Metas	-	-	-
Reserva Cumplimiento Metas		-	-

